

Decisión IG.20/14

Programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2012-2013

La decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el apartado vii) del párrafo 2) del artículo 18 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, modificado en 1995, denominado en lo sucesivo el Convenio de Barcelona,

Recordando asimismo el párrafo 2) del artículo 24 del Convenio de Barcelona y el Reglamento Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Subrayando la necesidad de recursos financieros estables, suficientes y previsibles para el PAM y el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo,

Habiendo considerado la plena pertinencia y la dimensión estratégica del programa de trabajo estratégico aprobado en Marrakech por la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes en noviembre de 2009 y el programa de trabajo y presupuesto del PAM propuesto para el bienio 2012-2013,

Acogiendo con beneplácito el proceso de consultas llevado a cabo por la Secretaría al preparar el programa de trabajo que tuvo lugar de conformidad con las disposiciones del documento de buen gobierno que aprobaron las Partes Contratantes en Almería (2008) y *alentando* a la Secretaría a seguir mejorando el proceso de planificación en previsión de los programas de trabajo estratégicos y bienales futuros,

Tomando conocimiento del informe sobre las actividades realizadas en el bienio 2010-2011 y del informe conexo sobre los gastos,

Haciendo suyas las orientaciones formuladas a la Secretaría por la Mesa de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona en sus reuniones 70^a, 71^a, 72^a y 73^a (UNEP(DEPI)/MED WG.3636/Inf.12),

Consciente de la difícil situación financiera, en un espíritu de solidaridad y para garantizar la continuación del funcionamiento ordinario del PAM y acordando actuar para salir de la situación de déficit,

Reconociendo la permanente y puntual contribución de Grecia en tanto que país anfitrión a la Secretaría del Convenio de Barcelona de conformidad con las obligaciones establecidas en el acuerdo con el país anfitrión,

Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Secretaría para corregir la sobrepresupuestación y salir de la situación de déficit reduciendo al mínimo los efectos negativos sobre la ejecución del programa de trabajo, así como otras medidas ya adoptadas y propuestas para mejorar el buen gobierno del PAM mediante la puesta en práctica de la decisión en materia de buen gobierno aprobada por las Partes Contratantes en Almería (2008), como la recaudación de los atrasos, el nuevo formato del presupuesto, la disminución de los gastos administrativos y la estrategia de movilización de recursos,

Tomando nota de la cuantía del déficit del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM), que al 31 de diciembre de 2009 ascendía a 4,5 millones de dólares de los Estados Unidos, y de las adecuadas medidas adoptadas por el PNUMA para mejorar su situación financiera consistentes en la aportación de un millón de dólares EE.UU. de la reserva del Director

Ejecutivo, a pedido de la Unión Europea, para aprobar la reasignación de gastos de 946.265 dólares EE.UU. (neto de gastos de apoyo al programa) imputados al FFM a favor del Fondo Fiduciario de apoyo al PAM (QML); al igual que la recaudación de atrasos por una cuantía de 410.580 euros en 2011,

Considerando las limitaciones financieras que afrontan muchas Partes Contratantes;

Decide:

Aprobar⁵⁵ el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013, comprendidas las asignaciones para los fines establecidos en los Anexos I, II y III de la presente decisión,

Aprobar las asignaciones presupuestarias por una cuantía de 11.081.142 euros para el FFM y acoger con beneplácito la contribución voluntaria de la Unión Europea de 1.197.138 euros y la contribución del país anfitrión de 800.000 dólares EE.UU., incluida la suma reservada para cubrir el déficit en la cuenta CAL,

Tomar nota de la otra financiación externa para el programa de trabajo que asciende a 21.339.400 euros,

Acoger con agrado las contribuciones de la contraparte, en efectivo y en especie, procedentes de las Partes Contratantes y de otras organizaciones, en apoyo a la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2012-2013,

Aprobar las cuotas ordinarias fijadas en el cuadro 2 del Anexo II que fueron establecidas en ese nivel en 2003,

Pedir a la Secretaría que empiece a acumular una reserva operacional que ascienda al 15% de los gastos anuales;

Instar a la Secretaría que inicie la eliminación de la situación actual de déficit durante un período de cuatro años conforme se expone en el Anexo III al tiempo que siga dialogando con el PNUMA para encontrar una solución mutuamente satisfactoria para enjugar el déficit y que mantenga informadas a las Partes Contratantes de los progresos alcanzados al respecto por conducto de la Mesa, los Puntos Focales del PAM y la Reunión de las Partes Contratantes;

Acoger con beneplácito la respuesta positiva de la Unión Europea al pedido mencionado anteriormente que permite una reducción del déficit del FFM de 0,7 millones de euros,

Aprobar la dotación de personal de la Dependencia de Coordinación y los componentes del PAM para 2012–2013 conforme se indica en el Anexo II de la presente decisión;

Aprobar y suscribir los resultados técnicos del examen funcional y **pedir** a la Secretaría que ponga en práctica gradualmente sus resultados y que en el proceso mitigue sus consecuencias (humanas, presupuestarias, sobre el programa de trabajo), al tiempo que, se haga todo lo posible para determinar más ahorros, entre otras cosas, mediante la disminución del empleo de consultores externos y la ordenación por orden de prioridad de las actividades, ahorros que deberían constituir una prioridad para limitar las consecuencias de la puesta en práctica del examen funcional;

Pedir a la Dependencia de Coordinación junto con el PNUMA que presenten a la próxima reunión de la Mesa un informe sobre el costo total de la contratación externa y de las indemnizaciones relacionadas con los puestos que se suprimirán;

Pedir al Director Ejecutivo del PNUMA que prorogue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2013;

Tomar nota de las constataciones financieras del informe de auditoría de la OSSI y **autorizar** al PNUMA a ajustar la consignación del FFM de 13.645.985 euros a 11.791.904 euros y con respecto a la contribución del país anfitrión al Fondo CAL de 880.000 euros a 597.148 euros para el programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011 a los ingresos, como medida excepcional con miras a regularizar la situación;

Instar la recuperación de una cuantía equivalente a todo el déficit del Fondo CAL al 31 de diciembre de 2009 (603.000 dólares estadounidenses) en un periodo máximo de cuatro bienios, programando un nivel reducido de gastos correspondientes al Fondo CAL en comparación con el nivel de ingresos previstos en dicho Fondo, y **pedir** al Director Ejecutivo del PNUMA que estudie la posibilidad y la conveniencia de cancelar la diferencia (800.598 dólares estadounidenses⁵⁶) entre las sumas registradas como "Promesas para 2011 y años anteriores no pagadas" en el cuadro "Situación de las contribuciones al 31 de diciembre de 2011" y el déficit del Fondo CAL al 31 de diciembre de 2009, respetando al mismo tiempo las obligaciones que impone el acuerdo con el país anfitrión;

Autorizar a la Secretaría a contraer compromisos por hasta el 30% del presupuesto operacional aprobado del FFM, con carácter temporal y excepcional hasta que se haya establecido la reserva operacional, y a aumentar posteriormente los compromisos para la ejecución de las actividades correspondientes al programa de trabajo, de conformidad con la corriente de efectivo prevista;

Pedir a la Secretaría y a los Componentes del PAM que no comiencen ninguna actividad a partir de ninguna fuente de financiación hasta que la suma disponible que deba comprometerse sea capaz de garantizar el resultado convenido;

Autorizar a la Dependencia de Coordinación a transferir ahorros de una *Actividad principal* del presupuesto aprobado a otra *Actividad principal*. Además, se autoriza a la Dependencia de Coordinación a reasignar recursos correspondientes hasta un 5% de una actividad principal a otra, con objeto de completar actividades del programa de trabajo dentro de un mismo componente del PAM;

Instar a las Partes Contratantes a que paguen sus contribuciones al presupuesto operacional de un año civil dado lo antes posible tras la recepción de las correspondientes facturas, a fin de asegurar la ejecución puntual del programa de trabajo aprobado, y que paguen sus contribuciones pronta y totalmente, gracias a lo cual se recaudarían las promesas a principios de año, lo que permitiría ejecutar con más eficacia el programa de trabajo;

Pedir a la Dependencia de Coordinación que estudie y concluya con los Gobiernos interesados el pago completo y temprano de todos los atrasos pendientes;

Pedir a la Dependencia de Coordinación que mantenga información actualizada sobre la situación de las contribuciones de las Partes Contratantes al FFM e informes provisionales sobre los gastos en el sitio web del PAM;

⁵⁶ Al tipo de cambio de noviembre de 2011.

Invitar a las Partes Contratantes a aumentar su apoyo voluntario al FFM en metálico y/o en especie para contribuir más a la ejecución del programa de trabajo para 2012-2013;

Instar a las Partes Contratantes, el PNUMA y demás asociados a apoyar a la Dependencia de Coordinación en la movilización de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de financiación externa para las prioridades que aún no están financiadas en el programa de trabajo y presupuesto para 2012-2013;

Pedir a la Dependencia de Coordinación que presente a la décimo octava Reunión de las Partes Contratantes un informe sobre la ejecución del programa de trabajo y presupuesto en 2012-2013;

Pedir a la Dependencia de Coordinación que prepare, en consulta con los componentes del PAM: i) un informe sobre la ejecución del programa de trabajo quinquenal (2010-2014); y que lo elabore, en plena consulta con la Mesa, las Partes Contratantes y los componentes del PAM, ii) un nuevo programa estratégico para el período 2014-2019, con vistas a su examen y aprobación por la décimo octava Reunión de las Partes Contratantes, que comprenda un programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015, y que se expliquen los principios y supuestos principales en que se basen;

Pedir a la Secretaría que se presente un informe detallado de los gastos, con las cifras reales, a las Partes Contratantes al final de cada bienio en cuanto las Naciones Unidas hayan concluido los respectivos estados de cuentas auditados; y que prepare informes provisionales con el saldo de los ingresos y los gastos con miras a su seguimiento por al Mesa dos veces al año;

Pedir a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM que mejoren más la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas en el empleo de los recursos financieros y humanos de conformidad con las prioridades establecidas por las Reuniones de las Partes Contratantes y que informe del resultado de los esfuerzos desplegados al respecto;

Pedir a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM que intensifiquen las medidas para optimizar aún más el uso de los recursos en comparación con el bienio anterior con respecto a los servicios de consultoría, dotación de personal, gastos de viaje, conferencias, reuniones y gastos administrativos generales, y que informe a la Mesa de su eficacia;

Pedir a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM que lleven a cabo con carácter prioritario, y en consulta con la Mesa, las actividades relativas al enfoque por ecosistemas (ECAP), la GIZC, y las referentes al cumplimiento por las partes de sus obligaciones jurídicas en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos de conformidad con las principales orientaciones del programa de trabajo [y la declaración de París];

Pedir a la Mesa que en cada reunión y en función de la información suministrada por la Dependencia de Coordinación, considere la situación financiera del PAM y basándose en las propuestas de la Secretaría brinde orientación para la reasignación de los fondos disponibles, cuando corresponda:

Decidir para el bienio 2012-2013 y en vista de la situación financiera excepcional y la contribución particular de la Unión Europea para la financiación externa, que se invite a un representante de la Comisión Europea a las reuniones de la Mesa a las que se les pida considerar propuestas de reasignaciones de fondos;

Pedir a la Secretaría que, en consulta con el PNUMA y la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi (UNON). Elabore para su presentación a la décimo octava reunión de la Conferencia de las Partes, reglas financieras para el Convenio de Barcelona, previstas en el Artículo 24.2, y propuestas para reformar la presentación del presupuesto, la explicación y el proceso de adopción de decisiones, teniendo en cuenta las mejores prácticas en la preparación y la aprobación del presupuesto por otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA) administrados por el PNUMA.